

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Marzo 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.145

Ganadería

Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 20 de los corrientes el Decreto convocando á elecciones generales de Diputados y Senadores, y procediendo en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley Electoral la suspensión durante dicho período de la tramitación de los expedientes de deslinde, he dispuesto en cumplimiento de la citada Ley y en uso de las facultades que me están conferidas, aplazar las operaciones del deslinde de la Cañada Real de la Mezta que desde Córdoba vá á Sevilla pasando por el término de Hornachuelos, las cuales estaban acordadas por mi Autoridad para el día 22 y siguientes del mes actual; cuyas operaciones para llevarse á cabo deberán ser objeto de nuevo señalamiento,

una vez terminado dicho período electoral.

Lo que se hace público en este diario oficial para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en el acto.

Córdoba 21 de Marzo de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 1.115

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que con fecha 6 de Agosto de 1915 se convocaron oposiciones para la provisión de las plazas vacantes de Médicos de las Estaciones sanitarias de Ibiza, Palamós, Mazarrón, San Estéban de Pravia, Castellón y Santa Cruz de Orotava, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas, así como de las demás que se declarasen afectas á dicha oposición hasta la terminación de los ejercicios:

Resultando que durante el período de oposición quedaron vacantes las de Directores Médicos de los puertos de Denia, Vinaroz, Castro Urdiales, Ribadesella, Sagunto y de Santa Cruz de la Palma, dotadas con igual haber, las cuales, por virtud de Real orden fecha 25 de Febrero último y de acuerdo con lo preceptuado por la de 6 de Agosto del año anterior, fueron declaradas afectas á la mencionada oposición:

Resultando que los ejercicios de oposición se dieron por terminados el 28 del citado mes de Febrero último, y que por

el Tribunal de la misma fueron aprobados y propuestos para el ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior los aspirantes don Alberto Anguera Anglés, don Fernando Chacón Jimenez, don Medardo Ribera Caño, don Clemente García Luquero, don Felipe Palacios Fernandez, don Alejandro Dominguez Martín, don Rafael Estébanez León y don Vicente Monfort Sales:

Resultando que remitido el expediente de estas oposiciones al Real Consejo de Sanidad para que informara sobre la tramitación de aquél, dicha Corporación, en sesión celebrada el día 3 del actual, lo evacuó, en el sentido de que procedía aprobar el expediente de referencia, por haberse observado y llenado debidamente todos los requisitos prevenidos, y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad exterior, ha tenido por conveniente aprobar las oposiciones de que se trata y disponer:

1.º Que sean declarados individuos del Cuerpo de Sanidad exterior los aspirantes aprobados señores don Alberto Anguera Anglés, don Fernando Chacón Jimenez, don Medardo Ribera Caño, don Clemente García Luquero, don Felipe Palacios Fernandez, don Alejandro Dominguez Martín, don Rafael Estébanez León y don Vicente Monfort Sales; y

2.º Que se convoque concurso para la provisión de las plazas de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de

los puertos de Ibiza, Palamós, Mazarrón, San Estéban de Pravia, Castellón, Santa Cruz de Orotava, Denia, Vinaroz, Castro Urdiales, Ribadesella, Sagunto-Canet y Santa Cruz de la Palma á los individuos mencionados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1916.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 19 Marzo 1916).

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 1.129

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, con asistencia de los señores Concejales Navarro, Jiménez, Pino, Repiso, Rubio, Arce, Albornoz, Marquez y Ramirez, con objeto de celebrar la sesión inaugural de constitución del Ayuntamiento para el bienio de 1916 á 1917 y previa lectura y aprobación del acta de la extraordinaria levantada en 29 de Diciembre último, se mandó dar principio al acto, ofreciendo el siguiente resultado:

Con las formalidades prevenidas, entraron en el salón de actos los Concejales electos don Francisco Hidalgo Arjo-

na, don Pedro Navarro Alcaide, don José Ariza Córdoba, don Manuel Herrador Pedraza, don Manuel Algaba Polo, don Antonio Sánchez Muñoz, don Francisco Salas Ruz, don José Juan Rubio Espejo, don Antonio Hidalgo Fluxá, don Francisco Zafra Contreras y don Antonio Panadero Conde, con idénticas atenciones y por una comisión previamente designada, fueron despedidos por cesar en sus cargos respectivos don Antonio Jiménez Gomez, don Manuel Pino Jurado, don Ricardo Repiso Maraver, don Tomás Rubio Espejo y don Francisco Ramírez Muñoz.

Se hace constar que don Nicolás Hurtado del Valle, don Antonio García Ortiz y don José Villalba de la Puerta han excusado de modo satisfactorio su ausencia; quedando en el salón de actos don Antonio Jaén, don Santiago Navarro, don Juan P. Arce, don Francisco Albornoz y don José Márquez Cambrónero, por proceder del último bienio.

Visto que las credenciales presentadas conforme dispone el art. 13 del R. D. de 24 de Marzo de 1891, no contienen protesta alguna y que las reclamaciones formuladas no constan resueltas en sentido contrario a los interesados, por unanimidad se acuerda dar posesión y admitir al cargo de Regidores a los once señores citados.

Continuando en la presidencia, aunque ya con el carácter interino, el Concejal don Antonio Jaén, por ser el que tiene mayor número de votos, se procede a la elección de cargos, empezando por el del nuevo Alcalde presidente, en atención a que por el Gobierno de S. M. no se ha usado de la facultad que para su designación le confiere la Ley.

Verificadas las votaciones en la forma legal prevenida, ofrecieron el siguiente resultado:

Para Alcalde presidente

Don Antonio Jaén Alcaide, 14 votos. Papeletas en blanco, 2.

Habiendo obtenido mayoría absoluta, fué proclamado para el cargo de Alcalde presidente, quedando en posesión del mismo, previas las formalidades de costumbre.

El señor Jaén dirigió la palabra al Concejo agradeciendo la confianza que representa su nueva designación para el cargo y reproduce con viva emoción todo cuanto dijo al posesionarse de la Alcaldía en Enero de 1914 y que al felicitar a los señores Concejales entrantes y dar las gracias por sus relevantes servicios a los salientes, recaba de los primeros su más decidido apoyo y cooperación para mejorar en lo posible la situación del erario municipal y hacer todo lo más fructífera la gestión del nuevo Ayuntamiento.

Para primer Teniente de Alcalde

Don Francisco Hidalgo Arjona, 11 votos. Papeletas en blanco, 5.

Para segundo Teniente

Don Nicolás Hurtado del Valle, 12 votos. Papeletas en blanco, 4.

Para tercer Teniente

Don Santiago Navarro Alcaide, 12 votos. Papeletas en blanco, 4.

Para cuarto Teniente

Don Francisco Salas Ruz, 12 votos. Papeletas en blanco, 4.

Para Síndico

Don José Márquez Cambrónero, 13 votos. Papeletas en blanco, 3.

Para suplente síndico

Don Antonio Hidalgo Fluxá, 12 votos. Papeletas en blanco, 4.

Acto seguido se acordó fijar el lugar y número que por razón de sus cargos y votos obtenidos corresponde ocupar a cada uno de los señores Concejales, resultando organizada la Corporación en esta forma:

Alcalde presidente

Don Antonio Jaén Alcaide.

Primer Teniente

Don Francisco Hidalgo Arjona.

Segundo Teniente

Don Nicolás Hurtado del Valle.

Tercer Teniente

Don Santiago Navarro Alcaide.

Cuarto Teniente

Don Francisco Salas Ruz.

Primer Regidor síndico

Don José Márquez Cambrónero.

Segundo Regidor síndico

Don Antonio Hidalgo Fluxá.

Regidor 1.º, don Pedro Navarro Alcaide.

Idem 2.º, don José Ariza Córdoba.

Idem 3.º, don Manuel Herrador Pedraza.

Idem 4.º, don Antonio García Ortiz.

Idem 5.º, don Manuel Algaba Polo.

Idem 6.º, don Antonio Sánchez Muñoz.

Idem 7.º, don Juan P. Arce Velasco.

Idem 8.º, don Francisco Albornoz Morales.

Idem 9.º, don José Villalba de la Puerta.

Idem 10.º, don José Juan Rubio Espejo.

Idem 11.º, don Francisco Zafra Contreras.

Idem 12.º, don Antonio Panadero Conde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley Orgánica se acuerda celebrar una sesión semanal todos los lunes a la hora de las veinte y media durante los meses de Noviembre a Abril y a las veintiuna y media desde Mayo a fin de Octubre.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptó el acuerdo de formar las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes con casa abierta

que paguen mayor cuota de contribución directa como preceptúa el art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877; hecho así, se dispone que con copia de las indicadas listas (que en este lugar se hacen constar) queden expuestas al público hasta el día 20 del corriente, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior y la inaugural lavantada con fecha 1.º del que rige, previa lectura de las mismas.

Presente el señor Concejal don Nicolás Hurtado del Valle, la Corporación acuerda conferirle posesión del cargo de segundo Teniente de Alcalde para el que fué elegido al constituirse de nuevo el Ayuntamiento, efectuado lo cual, dicho señor Hurtado dijo: que dirige su saludo cordial y afectuoso a la nueva Corporación y que agradecía la distinción del nombramiento de su nuevo cargo, el que aceptaba sin recelos por haber desaparecido del Municipio la causa que dió lugar a su retraimiento; entendiéndose que el cargo no le obliga en el caso improbable que el nuevo Concejo se apartara de cumplir exactamente con la Ley; y que además los cargos que son cargos, no establecen aparente diferencia entre buenos amigos, cuando todos y cada uno cumplen su deber y el mandato imperativo del pueblo.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la respectiva al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

El señor Alcalde presidente dió cuenta de que había nombrado interinamente para el cargo de oficial a don Antonio Morales García; para el de escribiente auxiliar de Contaduría a don Felipe de Castro Vazquez y para el de Conserje, encargado del cementerio municipal a don José Córdoba Berral; a todos los cuales con el haber consignado en presupuestos; la Corporación acordó ratificar en todas sus partes los referidos nombramientos, dejándolos como definitivos.

El Ayuntamiento quedó enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio efectuados por el señor Alcalde presidente a virtud de las facultades que le concede la Ley.

Fijar en cuatro el número de comisiones permanentes, designando los asuntos en que han de entenderse y número que las han de constituir.

Comisión primera

Hacienda, presupuestos, arbitrios, obras públicas y ornato.

Comisión segunda

Policía urbana y rural y fiestas públicas.

Comisión tercera

Gobierno interior, Matadero y mercados.

Comisión cuarta

Beneficencia, Instrucción, Sanidad y Cementerios.

Los Tenientes de Alcalde presiden las aludidas comisiones y se distribuyen los Concejales en cada una de las mismas según propuesta.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 10

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdos en la última semana.

Aprobar la distribución de fondos del mes en curso y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido.

Nombrar en representación de este Ayuntamiento para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza a don Santiago Navarro Alcaide, y en el Sindicato de la Comunidad de Labradores a don Francisco Hidalgo Arjona.

A solicitud de don Francisco Márquez Repiso, se acuerda darlo de baja como vecino de esta población en virtud a que acredita haber trasladado su domicilio y residencia a la ciudad de Córdoba, donde se halla incluido en el padrón respectivo.

Quedar enterados de las resoluciones dictadas por la Comisión provincial con fecha 30 de Diciembre último, desestimando los recursos interpuestos por don Francisco Requena Luque, contra la validez de la última elección de Concejales verificada en el 2.º distrito y don Manuel Herrera Carvajal, contra la capicidad del Concejal electo por el distrito 4.º don Antonio Hidalgo Fluxá, disponiendo que tales resoluciones se notifiquen a los interesados a los efectos procedentes.

A propuesta del médico higienista don José Ribera Urubarru, se designa a don Nicolás Hurtado del Valle, para que lo acompañe y auxilie en todo lo que con el cargo tenga relación.

Que en lo sucesivo quede prohibido dar autorizaciones para que en el paseo de Cervantes se celebren actos públicos, que no sean como el de Ferias y demás usos corrientes.

No aceptar la renuncia que del cargo de Síndico formula don José Márquez Cambrónero.

A propuesta del Concejal señor Herrador Pedraza, se dispone que tan luego como lo permitan los urgentes trabajos de las oficinas municipales se les facilitaran las distintas certificaciones por él pedidas, a fin según expresa de formar jui-

cio documentado de antedicha gestión.

En el mismo sentido se ofrece por la presidencia complacer los deseos del Concejal Zafra Contreras.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdos en la última semana.

Aprobar las cuentas presentadas por Antonio Merino Jurado y Antonio Márquez Jiménez, importantes, la del primero 20 pesetas y la del segundo 62'50 pesetas, por gastos efectuados en reses mortecadas que les fueron depositadas y después han sido vendidas en subasta pública.

Ratificar los nombramientos del personal obrero hecho por la Alcaldía para la matanza de reses de cerdo y demás servicios análogos del Matadero.

Aprobar una escala de los sueldos que deben percibir los cobradores ya nombrados del arbitrio sobre puestos en el mercado y vía pública, á base de lo que ingresen á diario en la Depositaria municipal.

A propuesta de la comisión de Hacienda fueron aprobadas varias cuentas de servicios municipales, disponiendo tenga lugar su formalización contra los capítulos y artículos del presupuesto en vigencia.

Que á don José Chapi Silva, se le admita el pago del resto del valor de una sepultura señalada con el número 9 de la fila 2.ª, cuadro de San Andrés, del cementerio municipal de esta ciudad.

El Concejal señor Herrador, hace constar en acta, que se limiten los pagos prefiriendo los correspondientes al Tesoro y Diputación provincial.

El Concejal señor Zafra Contreras, pide conste en acta su deseo de que todos los compañeros asistan á las sesiones y que las excusas que se admitan sean aquellas que resulten probadas ó de reconocida notoriedad.

Así se acuerda.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

A propuesta de la comisión de Hacienda se aprobaron varias cuentas de servicios municipales, disponiendo que se formalicen en Contaduría contra los

capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Que los contribuyentes asociados que se han de designar por sorteo para formar parte de la Junta municipal, se divida en siete secciones y que se hagan las necesarias publicaciones en BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el año de 1916 y que se remita á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos legales prevenidos.

Designar á don José Martínez Cobos, oficial de quintas para que haga la presentación del mozo del reemplazo de 1912, Miguel Torres Alcaide, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, según tiene esta interesado.

A propuesta de la comisión correspondiente, se acuerda abonar 100 pesetas á Rafael Luque Gomez, por gastos ocasionados en siete cerdos hallados sin dueño conocido y que después se han vendido en subasta pública.

Que para el mejor desarrollo de los árboles existentes en el atrio del Ayuntamiento, se construya alrededor del tronco un anillo de ladrillo.

Que para saldar los débitos que el municipio tiene á favor de la Cooperativa eléctrica Montillana constituya esta la fianza definitiva para otorgar la oportuna escritura de contratación del servicio del alumbrado público y entonces la Alcaldía ordenará los pagos de todo cuanto adeude el Ayuntamiento.

Se acordó anular el remate para la ejecución de las obras del nuevo Matadero en atención á que ha sufrido error al consignar la cantidad en la solicitud formulada por el único proponente Julio Raigón Mesa y que á este señor se le devuelva la fianza provisional una vez transcurrido el plazo legal; siendo de su cuenta todos los gastos que se han originado con motivo de la subasta; reservándose la Corporación señalar nuevo día para que tenga lugar una segunda en iguales condiciones que la que ya ha tenido lugar y hay que considerar sin efecto por las causas expuestas.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 31

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar como definitivas las listas de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la de Senadores y que se hagan las necesarias publicaciones á los efectos legales prevenidos.

Aprobar la cuenta de bagajes de la Guardia civil, durante el cuarto trimestre de 1915, importante 62'85 pesetas, y que se remita á la excelentísima Diputación provincial á los efectos de su reintegro á este Ayuntamiento.

Que se practiquen las obras necesarias de reparación en el caño maestro de la calle Melgar, que se encuentra obstruido.

Dada cuenta de dos oficios de la Inspección provincial de primera enseñanza en que propone que el Ayuntamiento con motivo del cese en sus cargos por virtud de jubilación de los Maestros doña Josefa Guerrero Carmona y don José García Fernández, que durante tantos años han contribuido con sus asiduos trabajos á la enseñanza á la mayor cultura de este pueblo, acuerde algún acto de homenaje que testimonie la gratitud del vecindario y sirva de estímulo para en lo sucesivo; la presidencia estimando muy acertada la indicación, entiende debe constar en acta un voto de gracias para los indicados maestros y que una comisión del Ayuntamiento pase á visitarlos y hacerles presente la gratitud del vecindario por su labor meritisima durante dilatados años, en bien de la mayor educación y cultura.

Así se acuerda.

Que se admita á don Miguel Navarro Salas y don Francisco Salas Muñoz el pago de los segundos plazos del precio en que adquirieron sepulturas en el Cementerio municipal, quedando estos en absoluta propiedad y que por el negociado respectivo se inviten á todos los que se hallen en igualdad de circunstancias, para que en el plazo de quince días, verifiquen también el pago del segundo plazo y si no lo efectúan debe entenderse que renuncian á ser propietarios de las respectivas sepulturas y se les tendrá para todos los efectos como arrendatarios de las mismas sin admitirles reclamación.

Se acuerda ratificar las manifestaciones hechas por la Alcaldía á la Cooperativa Eléctrica Montillana en oficio de 21 del corriente y autorizar al señor Alcalde presidente para que tan luego como la expresada Sociedad constituya la fianza definitiva en la clase de valores que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se preste el otorgamiento de la escritura base del contrato sin admitir por tanto la garantía hipotecaria ya que ésta según el pliego de condiciones podrá ser admitida solo para retirar la que aún no se ha presentado.

El señor Concejal Herrador dijo: que no debe buscarse el pretexto de la fianza para dejar de pagar lo que legítimamente se deba por el servicio del alumbrado y propone se efectúe el pago, sin perjuicio de que también la Sociedad cumpla sus deberes.

A solicitud del Concejal don Antonio Panadero Conde, se acuerda concederle

licencia hasta fin de Febrero para que atienda á sus asuntos particulares.

Se acuerda admitir las excusas en que se funda la falta de asistencia á esta sesión de los señores Concejales don José Villalba de la Puerta, don Antonio Hidalgo Fluxá y don Juan P. Arce Velasco.

Con lo que terminó la sesión.

Montilla á 18 de Marzo de 1916.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en su sesión del día veinte del actual, disponiendo que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Montilla á 21 de Marzo de 1916.—Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.136

Don Angel Vergara Vargas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia sacar á concurso público el derecho al abasto de carnes de hebra, para el consumo público de esta población, por la temporada que comprende del 15 de Abril al 15 de Agosto del presente año, se anuncia por medio del presente que la subasta habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales á las doce del día 12 del próximo mes de Abril, ante la Junta que se constituirá bajo mi presidencia.

Esta subasta se llevará á efecto por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 1'48 pesetas el kilo, no admitiéndose proposiciones que excedan de este precio, siendo preferidas siempre las más ventajosas en baja de precio y este no descenderá sino gradualmente de cuatro en cuatro céntimos de peseta el kilo, y el precio á que resulte adjudicado el remate habrá de regir para toda la temporada.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la cédula personal y recibo que justifique haber constituido en la Caja municipal un depósito de doscientas pesetas como garantía provisional.

La fianza definitiva para responder del cumplimiento de este contrato, consistirá en mil pesetas en metálico que habrá de constituir el rematante en depósito en la Caja municipal dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación.

Las demás condiciones constan en el respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Doña Mencía 22 de Marzo de 1916.—Angel Vergara.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.140

Don José Fernandez Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de

mi presidencia en sesión del día 29 de Febrero último, verificó el sorteo de los Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal de esta villa en el corriente año, habiendo sido designados por la suerte los contribuyentes que se expresan:

Sección primera.—Don Alfonso Romero Ramírez y don Fernando Uceda Laguna.

Sección segunda.—Don Marcos Alvarez Rosal y don Fernando Lastre Muñoz.

Sección tercera.—Don Pedro Cañadas Luque y don Juan Hidalgo Crespo.

Sección cuarta.—D. Antonio Antunez Crespo y don Francisco Serrano Moyano.

Sección quinta.—Don Juan Antonio Alba Luna, don José Gomez Padilla y don Antonio Luna Muñoz.

Sección sexta.—Don Fernando López Velasco, don Bartolomé Villegas Criado y don Fernando Serrano Osuna.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Fernán-Núñez a 21 de Marzo de 1916.
—José Fernández.

Administración Central Ministerio de Estado

Subsecretaría

Núm. 991

(Continuación)

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana da cuenta a este Ministerio de la defunción de los súbditos españoles que se expresan en la siguiente relación:

América Rivas Calderón, de 4 días de edad.

Adela Azcaraz Vicente, de trece meses.

Félix Lloreda Pacheco, de 73 años, casado, comercio.

Juana Ramos Fijera, de 40 años, soltera.

Justina Fandos García, de 74 años, casada.

Amelia Valleja y Vergara, de 81 años, viuda, su casa.

Ana María Borde Blanco, de 20 años, soltera.

Francisco González García, de 68 años, casado, jornalero.

Juan Rodríguez y González, 38 años, casado, comercio.

Vicente Marino Feijeiro, de 55 años, casado.

José Roquete, de 40 años, se ignora, jornalero.

Eugenia Alvarez Rodríguez, 62 años, viuda, su casa.

Sinforiano Villar Villanueva, 67 años, casado, comercio.

Francisco Millet Prous, de 41 años, casado, su casa.

Benigno Alvarez González, 28 años, soltero, dulcero.

Pilar Rodríguez, de 20 años, soltera, su casa.

Sergio Martínez Lepico, de 66 años, viudo, comercio.

Remedios Molina Ceyella, de 54 años, casada, su casa.

Gregorio Callejas, de 49 años, viudo, comercio.

Francisco Alvarez, de 42 años, soltero.

Eduardo Fernández Fernández, de 36 años, soltero.

Ramona Miguel Barrenos, de 21 años, soltera, su casa.

José Fagit, de 32 años, soltero, su casa.

Gabriel Novoa Tomás, de 29 años, soltero, jornalero.

Manuel Pis Luero, de 48 años, casado, empleado.

José Robinos Losada, de 34 años, soltero, labrador.

José Pérez García, de 19 años, soltero, jornalero.

José Fernández Barrios, de 46 años, casado.

Manuel Vazquez Frandits, de 34 años, soltero, jornalero.

José Romero Anzón, de 49 años, soltero.

Antonio Quesada Fama, de 69 años, soltero, comercio.

Antonio Rodríguez Martínez, 71 años, soltero, zapatero.

Juan Ramirez y Cazola, de 58 años, casado, comercio.

Claudia Varela y Sánchez, de 22 años, casada, su casa.

Adela Diaz y Estrada, de 71 años y viuda.

José Temprano Quesada, de 55 años, soltero, carpintero.

Gregorio Abajo Mallalo, de 60 años, soltero, dependiente.

Francisco Lavandera, de 70 años, viudo, comercio.

Josefa Felles Orozco, de 48 años, casada, su casa.

Antonio Pérez Alvarez, de 54 años, soltero, comercio.

Agustín García Paléo, de 54 años, soltero, sastre.

Francisco Ruiz Sanz, de 62 años, viudo, tabaquero.

José Fernández Pidal, de 52 años, casado, comercio.

Leocadia Espinosa Castillo, 49 años, casada, su casa.

Higinio Rodríguez, de 45 años, se ignora, jornalero.

Antonio Vilasco y Aguilera, de 74 años, viudo, comercio.

Bernardo Martínez Albarello, 57 años, soltero, carpintero.

José Zanzunegui González, de 56 años, casado, comercio.

Dolores Duarte Soria, de 78 años, viuda.

Nazario González Durán, de 62 años, casado, comercio.

Francisco García Castro, de 44 años, casado, labrador.

Rosa Rodríguez Díaz, de 58 años, viudo, su casa.

Antono Sánchez, de 56 años, soltero, campo.

Atilano González Fernández, de 18 años, soltero, estudiante.

(Se continuará).

(«Gaceta» 8 Marzo 1916).

JUZGADOS

CASTUERA

Núm. 1.144

Don Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención de los jitanos Tomás Silva Saavedra, natural y vecino de Badajoz, de treinta años, casado; Domingo Carrasco Vargas, de treinta y seis años, casado, vecino de Don Benito, y Rafael Reyes Parra, de treinta y dos años, casado, natural de Córdoba y vecino de Lucena, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con las debidas seguridades; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por evasión de los mismos de la cárcel del Valle de la Serena.

Dado en Castuera a veinte de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Jacinto Angoso.—P. S. M., El Oficial, Leopoldo Martínez.

MONTORO

Núm. 1.148

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes respectivamente de Manuel Ruiz Herrera y Antonio Torregrosa Martínez, el primero de Charches y el segundo de esta ciudad, las cuales se suponen hurtadas desde el anoche del diez y siete del corriente mes a la mañana del diez y ocho, estando a prado trabadas con las de esparto, de terrenos de la finca de Puerto Alto, sierra de este término, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor o autores del hurto de las mismas, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a veinte de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una mula de once años, alzada 1'42 metros, castaña encendida, raza española, marca Mundial anca derecha, una cicatriz en la cadera izquierda, blancos en

los costillares y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V. número 10, en la cadera izquierda; y Otra mula cerrada, castaña, con una telilla blanca debajo del ojo izquierdo.

CORDOBA

Núm. 1.159

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M., el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan a la busca de diez y nueve metros de tubería de plomo, de unos ocho a diez centímetros, que han sido sustraídos a don Antonio de Hoces y Lozada, de estos vecinos, de la finca «Casilla del Aire», de este término; y a la captura del autor o autores del hecho, que habidos serán puestos a mi disposición en esta cárcel, y la tubería de ser encontrada, la pondrá a mi disposición en este Juzgado, con las personas a quienes se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintuno de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.157

SEVILLA É HIDALGO Antonio, (a) El viudo, hijo de Antonia Sevilla, domiciliado últimamente en Cabra; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia de Córdoba, para nombrar Abogado y Procurador y usar después derechos, en causa por estafa instruida por el Juzgado de instrucción de Montilla.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6